



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

RESOLUCIÓN No. 033 DE 2017 (FEBRERO 27)

Por la cual se adopta el Sistema Tipo para la Evaluación de Desempeño Laboral para los empleados públicos de carrera administrativa, en periodo de prueba y de libre nombramiento y remoción diferentes a los de gerencia pública de la Personería de Bucaramanga



EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

- a. Que según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.
- b. Que como consecuencia, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales.
- c. Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 39 señala que los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida.
- d. Que el artículo 40 ibídem, establece la responsabilidad del Jefe de cada organismo en adoptar el Sistema de Evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos.
- e. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 565 del 25 de enero de 2016, establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, fija su vigencia para todas las entidades a partir de periodo anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el 1º de febrero de 2017.
- f. Que el artículo 4º del Acuerdo en comento define el Sistema Tipo como: "(...)una herramienta de gestión que contiene metodologías, procedimientos e instrumentos para la aplicación de normas sobre Evaluación del Desempeño Laboral".
- g. Que el artículo 5º del Acuerdo 565 de 2016, dispone que el Sistema Tipo de Evaluación allí contenido se aplica a la Entidades Públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 y que no hayan adoptado un sistema propio de Evaluación del Desempeño Laboral.
- h. Que el artículo 8º ibídem, establece como obligación del Jefe de la Entidad o Nominador adoptar mediante acto administrativo el Sistema Tipo de Evaluación



del Desempeño laboral, mientras se aprueba y se adopta por la Entidad un sistema propio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

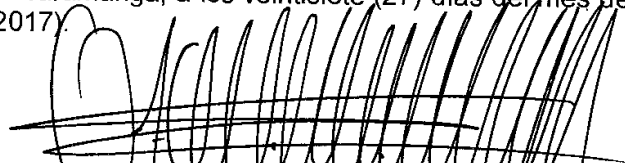


ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido en el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las normas que lo modifiquen o adicionen, así como los formatos que esta Entidad determine para la evaluación de los empleados públicos de carrera administrativa, en periodo de prueba y de libre nombramiento y remoción diferentes a los de gerencia pública de la Personería de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se implementará a partir del periodo anual ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el 1º de febrero de 2017 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero Municipal de Bucaramanga

Revisó: María Helena Berbeo Medina – Profesional Especializado
Revisó: Zulma Yaneth Espinosa – Contralora
Aprobó: Cristian Andrés Reyes Aguilar – Secretario General